ADICION No. 1 AL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y IT-XPRESS SAS CON NIT. 900.365.050-1.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.211.753, en su calidad de Director del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, nombrado mediante Decreto No. 0203 del 20 de septiembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 20 de septiembre de 2023, según consta en acta N° 0480 del 20 de septiembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales Nª 19 de 11 de diciembre de 1995 y Nª 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **DIEGO ANDRÉS CRUZ MEDINA** identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 79.216.655 de Soacha, en su calidad de representante legal de **IT-XPRESS SAS** Identificada con NIT.: 900365.050-1 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 243 de 2023, previa las siguientes condiciones:

1. Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 243 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE Y DEMAS ELEMENTOS DE SISTEMAS DEL IMRDS.**".

2. Que el día catorce (14) de marzo del 2023, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No.243 del 2023.

3. Que el día catorce (14) de marzo del 2023, las partes suscribieron acta de inicio del contrato prestación de servicio No. 243 del 2023.

4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte de la Subdirección Deportiva del IMRDS, la recomendación dada por el supervisor del contrato, se considera viable adicionar el contrato No. 243 de 2023.

5. Que los recursos adicionar en la presente se sustentan de la se justificación la necesidad de realizar la adición contemplada en las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios para la operación adecuada de las dependencias del IMRDS dado los siguientes hechos que se describen:

La sede Coliseo Santander cuenta con unos ramales de cableado de diferentes marcas y categorías, los cuales salen desde el gabinete de comunicaciones del Data Center hacia diferentes oficinas, sin embargo no existe documentación de mapas de cableado, adicionalmente se realiza la revisión de las marquillas de cada punto, determinando que estas no coinciden con las marquillas de los Patch Panel, adicionalmente posterior a una verificación con una certificadora se puede concluir que el 80% de este cableado se encuentra inutilizable por múltiples factores, tales como cortes, fallas en su ponchado, deficiencia en la identificación, entre otros.

Con base en estas imágenes podemos determinar que existe una cantidad de cableado sin identificar que parte desde el centro de datos, pero no conocemos su destino, no se tiene un mapa de red documentado, realizando el seguimiento de los cables y las etiquetas de los patch panel, estas no coinciden con los Face

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

ADICION No. 1 AL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y IT-XPRESS SAS CON NIT. 900.365.050-1.

Plates de las oficinas, también se verifica los switches y muchos puertos no tienen link, a pesar de que los patch cords están conectados a los puertos del face plate.

Es importante resaltar que, al cableado estructurado del Coliseo Santander, se le realizo un mantenimiento a dicho cableado según contrato IMRDS-SAMC-023-2022 sin embargo, en la revisión de la documentación pertinente no podemos encontrar diagnósticos y/o informes que permitan la evaluación del estado actual de este cableado, se realizara nuevamente la solicitud de la documentación al área encargada de dicho proceso para poder determinar cuál fue el procedimiento ejecutado en el cableado y la información que permita determinar que punto de red en cada oficina corresponde con los puntos del patch panel.

Para efectos de continuidad del negocio se ejecuta una serie de maniobras de urgencia, con el fin de garantizar la conectividad de los equipos de la red del IMRDS Coliseo. Este procedimiento consiste en realizar el préstamo de unos switches pequeños de 5, 4, 8 puertos y a estos switches se les cablea temporalmente hacia algunos computadores de ciertas dependencias. Sin embargo, es de entender que este tipo de topologías generan múltiples dominios de colisión, afectando el desempeño general de la red, Se generan las recomendaciones para optimizar la conectividad de los equipos de cómputo de la institución.

La UPS de producción se puso a prueba, cortando el suministro de energía NORMAL, esta de inmediato alerto la caída del suministro eléctrico, y se apagó a los 5 segundos, evidenciando que el banco de baterías no se encontraba funcional, esto producido por falta de mantenimiento y reemplazo del mismo.

Por tal razón se procede a realizar una acometida eléctrica nueva, orientando los cables a través de un tubo Conduit, para proteger las fases de alimentación, y a su vez salvaguardándolas de roedores y tropiezos por parte de los operadores del centro de datos, ya que los cables de entrada y salida de la UPS se encontraban tirados en el suelo y atravesados, incumpliendo cualquier normativa de seguridad eléctrica y exponiéndolos a toda esta serie de riesgos.

Ante las diferentes necesidades emergentes del área tecnología y sistemas que han cambiar rápidamente es posible que surjan nuevas necesidades o requerimientos que no estaban contemplados inicialmente en el contrato, como se evidencia en los diferentes informes del área y al no tener estos gastos contemplados se hace necesario adicionar al presente contrato.

6. Que teniendo en cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1531 del 21 de diciembre de 2023, expedido por el coordinador financiero del IMRDS.

7. Que la presente adición está en concordancia con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

ADICION No. 1 AL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y IT-XPRESS SAS CON NIT. 900.365.050-1.

Que de conformidad con el principio de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 243 del catorce (14) de marzo del 2023, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y los costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar, quedando el contrato por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($129.706.100).**

CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasioné la presente adición se pagara con cargo a la imputación presupuestal de la Vigencia 2023, de conformidad con el listado de disponibilidad presupuestal No. 1531 del 21 de diciembre de 2023, cuenta 2120202008 Recurso V37 descripción servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 243 del catorce (14) de marzo del 2023, requiere para el perfeccionamiento las firmas de las partes.

CLAUSULA CUARTA – PUBLICACIÓN: La presente adición No. 1, publicado en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.243 del catorce (14) de marzo del 2023, no modificadas por el presente acuerdo.

Las partes suscribirán el presente documento a través de la plataforma SECOP II, el cual se entenderá firmado

Elaboró: Jose Manuel Garay Ovalle – Contratista IMRDS

Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Cortes – Director General IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 1531

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Funcionamiento PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023 EN LOS RUBROS QUE A CONTINIACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
2120202008	V37	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	$ 20,000,000.00
TOTAL			$ 20,000,000.00

VALOR EN LETRAS

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE***

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:
DE LA META: 10 FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIO
ADICION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 243/2023
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 1531
DADO EN SOACHA A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Saldo disponible $ 1,795,150.77 2120202008 V37

LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
SUBDIRECTOR ADMON-FINANCIERO

IMRDS NIt. 832.000.906-6	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** **FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CÓDIGO: A-GF-PRE-FO-01 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/06/2021

Soacha,

Doctor
LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
Coordinador Financiero IMRDS
E.S.D.

16.500

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACION CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. 243/2023 QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SOFTWARE Y HADWARE Y DEMAS ELEMENTOS DE SISTEMAS DEL IMRDS.

TIEMPO DE EJECUCION

1 MES

CCPET	META	CPC		NOMBRE	REC	VALOR
2.1.2.02.02.008	Funcionamiento	87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	V37	$ 20.000.000,00
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
					VALOR TOTAL	$ 20.000.000,00

VIABILIDAD

VB: LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS

VB: MILER EDGARDO HEREDIA LARA
Subdirector Deportivo IMRDS

APROBO: CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES
Directora General IMRDS

Proyecto		V.B Planeación	

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 243 DE 2023.

INFORME SUPERVISION No. 1

PARTES: IMRDS- INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CONTRA TISTA: IT-XPRESS SAS NIT 900365050

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE Y DEMAS ELEMENTOS DE SISTEMAS DEL IMRDS"

PARTES: IMRDS- INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE $ 109.706.100

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 10 MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2022

VALOR ADICIÓN No 1: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00)

VALOR TOTAL, MÁS ADICIÓN: CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS $ 129.706.100,00

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)".

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Soacha, a través del Instituto municipal para la recreación y el Deporte de Soacha, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional, por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación se celebró el contrato de prestación de servicios No. 392 de 2020 y de esta forma cumplir con las metas asignadas en el plan municipal de desarrollo" suscrito entre el Municipio representado por la Directa General.

Es así, que el Instituto municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, ha determinado la convivencia y necesidad de adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para los servicios integrales de aseo y cafetería para los escenarios deportivos administrados por el IMRDS de campo programadas por las distintas dependencias del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha,

Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Socha no cuenta, con personal suficiente idóneo requerido para atender las necesidades de aseo y cafetería campo que surgen en los escenarios deportivos administrados del Instituto municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, por ende, se requiere contratar con persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata con los insumos necesarios.

Que, con la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia fortalecer las metas de los diferentes objetivos de la entidad, así obtener las herramientas necesarias para las operaciones de su labor en el del Municipio de Soacha y se cuente con las garantías en las actividades propias del servicio.

El La sede Coliseo Santander cuenta con unos ramales de cableado de diferentes marcas y categorías, los cuales salen desde el gabinete de comunicaciones del Data Center hacia diferentes oficinas, sin embargo no existe documentación de mapas de cableado, adicionalmente se realiza la revisión de las marquillas de cada punto, determinando que estas no coinciden con las marquillas de los Patch Panel, adicionalmente posterior a una verificación con una certificadora se puede concluir que el 80% de este cableado se encuentra inutilizable por múltiples factores, tales como cortes, fallas en su ponchado, deficiencia en la identificación, entre otros.

Con base en estas imágenes podemos determinar que existe una cantidad de cableado sin identificar que parte desde el centro de datos, pero no conocemos su destino, no se tiene un mapa de red documentado, realizando el seguimiento de los cables y las etiquetas de los patch panel, estas no coinciden con los Face Plates de las oficinas, también se verifica los switches y muchos puertos no tienen link, a pesar de que los patch cords están conectados a los puertos del face plate

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Es importante resaltar que, al cableado estructurado del Coliseo Santander, se le realizo un mantenimiento a dicho cableado según contrato IMRDS-SAMC-023-2022 sin embargo, en la revisión de la documentación pertinente no podemos encontrar diagnósticos y/o informes que permitan la evaluación del estado actual de este cableado, se realizara nuevamente la solicitud de la documentación al área encargada de dicho proceso para poder determinar cuál fue el procedimiento ejecutado en el cableado y la información que permita determinar que punto de red en cada oficina corresponde con los puntos del patch panel

Para efectos de continuidad del negocio se ejecuta una serie de maniobras de urgencia, con el fin de **garantizar la conectividad de los equipos de la red del IMRDS Coliseo**. Este procedimiento consiste en realizar el préstamo de unos switches pequeños de 5, 4, 8 puertos y a estos switches se les cablea temporalmente hacia algunos computadores de ciertas dependencias. Sin embargo, es de entender que este tipo de topologías generan múltiples dominios de colisión, afectando el desempeño general de la red, Se generan las recomendaciones para optimizar la conectividad de los equipos de cómputo de la institución.

La UPS de producción se puso a prueba, cortando el suministro de energía NORMAL, esta de inmediato alerto la caída del suministro eléctrico, y se apagó a los 5 segundos, evidenciando que el banco de baterías no se encontraba funcional, esto producido por falta de mantenimiento y reemplazo del mismo.

Por tal razón se procede a realizar una acometida eléctrica nueva, orientando los cables a través de un tubo Conduit, para proteger las fases de alimentación, y a su vez salvaguardándolas de roedores y tropiezos por parte de los operadores del centro de datos, ya que los cables de entrada y salida de la UPS se encontraban tirados en el suelo y atravesados, incumpliendo cualquier normativa de seguridad eléctrica y exponiéndolos a toda esta serie de riesgos.

Ante las diferentes necesidades emergentes del área tecnología y sistemas que han cambiar rápidamente es posible que surjan nuevas necesidades o requerimientos que no estaban contemplados inicialmente en el contrato, como se evidencia en los diferentes informes del área y al no tener estos gastos contemplados se hace necesario adicionar al presente contrato.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Que, la dignidad humana es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable a la condición humana, motivo por el cual debe ser asegurada, respetada y promovida por el orden jurídico nacional e internacional. Es así como, en el marco del artículo 11 de la Constitución Política Colombiana, el Estado debe no solo evitar la ocurrencia de cualquier situación nefasta que haga de la existencia del ser humano.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Gobierno, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para el contrato de prestación de servicios 243 del 14 de marzo del 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE Y DEMAS ELEMENTOS DE SISTEMAS DEL IMRDS"** suscrito entre el Municipio representado por el Instituto Municipal Para la Recreación y Deporte de Soacha y **IT-XPRESS SAS** por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 109.706.100); el cual cumplió con lo señalado en los estudios previos y la invitación, tal como se desprende del certificado de idoneidad cargado en la página SECOP II.

Que, el día catorce (14) de marzo del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de contrato de prestación de servicios 243 del 2023 del 14 de marzo del 2023, hasta el treinta un (31) de diciembre del 2023, y que dicho contrato se encuentra vigente.

Que, teniendo en cuenta que la Misión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha es la de cumplir con las metas institucionales, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en las diferentes áreas para lograr eficacia en los tramites y gestiones que se desarrollan en el corregimiento uno de Policía del Municipio de Soacha, y de esta manera de seguir con el funcionamiento de los escenarios deportivos de Soacha.

Que, en cumplimiento de la cláusula nombrada anteriormente el suscrito emite concepto favorable en este informe sobre las actividades pactadas en el contrato inicial, y visto que todas se cumplieron a cabalidad y se hace necesario solicitar la prórroga y adición, de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 243/2023 DEL 14 DE MARZO DEL 2023** para la continuación de dicho objeto contractual, para dar cumplimiento a los fines del Estado, el cual cumple con la necesidad antes descrita y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de suscribir acta de Adición No. 1 y de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 243/2023 DEL 14 DE MARZO DEL 2023** con acta de inicio del 14 de marzo de 2023 y el cual se termina el 31 de diciembre del 2023.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Que, el valor de**l contrato de prestación de servicios** No. **243** de **2023** es de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE $ 109.706.100 a fecha **14** de **marzo** del 2023, valor al cual se agregó una 1 adición de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE**

RECOMENDACIÓN

Que, la orden de compra de 243 de 2023 se ha ejecutado un 94.8% de su disponibilidad presupuestal

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del 2023.

LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
Subdirector Administrativo y Financiero
IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA